



Resolución Ministerial

Lima, 14 de DICIEMBRE del 2016

Visto, el Expediente N° 16-089851-018, que contiene el Informe N° 009-2016-DIGEMID-DEF-UFCVE-ECVILAB-MCM/MINSA, remitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 820-2016/MINSA del 18 de octubre de 2016, se autorizó el viaje de las químicas farmacéuticas Miriam Cecilia Cavalier Martínez y Katterin Diana García Huamaní, profesionales de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 6 al 12 de noviembre de 2016; a efectos de verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BM) y Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) del laboratorio MERCK S.A.



R. VILLARÁN C.

Que, a través del documento de visto, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) informa que el viaje autorizado de las químicas farmacéuticas antes citadas no se realizó debido a que se presentaron inconvenientes administrativos durante la tramitación de los pasajes;



J. MORALES C.

Que, en ese sentido resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 820-2016/MINSA;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA;



C. RICSE

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 820-2016/MINSA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud

